

AO (27-IV-18)

**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC
Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 27 de abril de 2018, los accionistas de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria (la "Asamblea"), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 10 de abril de 2018, y que se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, respecto de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el ejercicio de 2017 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad durante el ejercicio de 2016;
- II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2017 e informe del Comisario;
- III. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- IV. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2017;
- V. Integración de los Órganos de Administración, Vigilancia y de la Secretaría;
- VI. Determinación de emolumentos a Consejeros, Comisarios y Secretario; y,
- VII. Proposición, discusión, y en su caso, aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes;
- VIII. Designación de delegados de la asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la asamblea don Paulo Cezar Torre Maia, quien es del Consejo de Administración y actuó como Secretario Don Marcial Lujan Bravo, quienes son Presidente y Prosecretario del Consejo de Administración.

Se hace constar que asiste a la presente asamblea el Comisario de la sociedad, don Jorge Valdez González.

El Presidente designó como Escrutadores a doña Fabiola Jara Contreras y doña Sandra Araiza Olmedo quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: i) las tarjetas de admisión exhibidas, ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., iii) los listados de los titulares de las acciones y iv) las cartas poder exhibidas; copia

de los cuatro anteriores se agregan al apéndice de esta acta como ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO, haciendo constar que se encontraban representadas 2'015,984,650 acciones de la Serie "F", de las 2,015'984,650 que constituyen el 100% de las acciones de la Serie "F" representativas del capital social de la Sociedad; y 149'809,789 acciones de la Serie "B" de las 149'885,215 que constituyen el 99.94967% de las acciones Serie "B" representativas del capital social de la Sociedad.

Como resultado del conteo de los Escrutadores, se verificó que se encontraban representadas 2,165'794,439 acciones de las 2,165'869,865 en circulación, las cuales representan el 99.99651% del capital social de la sociedad. Lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia que prepararon los Escrutadores y la cual se agrega al apéndice de esta acta como ANEXO SEIS.

Con vista en el informe de los Escrutadores, el Presidente manifestó que, atento a lo dispuesto en los artículos 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y se hallaba representado el 99.99651% de las acciones en circulación. Por tanto, la declaró legalmente instalada.

En uso de la palabra, el Secretario informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL 2017 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2016.

En desahogo del primer punto del orden del día, se dio lectura al informe del Consejo de Administración acerca de las actividades realizadas por la sociedad durante el pasado ejercicio social, de la situación financiera de la empresa y de los proyectos por cumplir en el presente ejercicio.

Con base en la última modificación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el 2014, para el ejercicio fiscal 2015 es opcional presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales referido en los artículos 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 116 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Asimismo, con base en el artículo 32-H fracción V del Código Fiscal de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014 la sociedad está obligada a presentar la Declaración Informativa Sobre la Situación Fiscal.

Después de escuchar los informes antes mencionados, la asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-I (27-IV-18). Aprobar el informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la sociedad durante el ejercicio de 2017, el cual se anexa al apéndice de la presente acta como ANEXO SIETE.”

“RESOLUCIÓN AO-II (27-IV-18). Considerando que para el ejercicio fiscal 2016 la sociedad no está obligada a presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, y en virtud de que para el ejercicio fiscal 2016 la sociedad está obligada a presentar la Declaración Informativa Sobre la Situación Fiscal; quedando enterada la Asamblea, que la Declaración Informativa Sobre la Situación Fiscal correspondiente al ejercicio 2016 y 2017 de la sociedad fueron presentadas en debido tiempo y forma.”

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 E INFORME DEL COMISARIO.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, mismos que estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Comisario dio cuenta de su informe, el cual cubre la norma contenida en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en él se manifiesta que los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual solicita su aprobación.

Examinados los estados financieros y oídas las recomendaciones del informe del Comisario, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-III (27-IV-18). Se aprueban tanto los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2017, así como el informe del Comisario en los términos en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Agréguese copia de dichos documentos al apéndice del acta de esta Asamblea como ANEXOS OCHO y NUEVE, respectivamente.”

III. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se presentó a la Asamblea un proyecto de aplicación de los resultados individuales aprobados. Una vez concluida la exposición, conforme los estados financieros y balance general, ya aprobados y analizado el proyecto mencionado, la Asamblea, por unanimidad de votos, acordó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-IV (27-IV-18). La utilidad neta registrada en el ejercicio de 2017, que asciende a \$3,005’992,392.33 (Tres mil cinco millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos pesos 33/100 M.N.) se aplicará de la siguiente manera:

Para incrementar la reserva legal

se separará un 10%, es decir la cantidad de : \$300’599,239.23

el resto, es decir la cantidad de : \$2,705’393,153.10

se registrará a la cuenta de

“Resultados de Ejercicios Anteriores”

a disposición del Consejo de Administración.”

IV. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2017.

El Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por la administración durante el ejercicio anterior. La Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-V (27-IV-18). Se aprueban los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2017.”

V. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DE LA SECRETARÍA.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de las renunciaciones presentadas por Don Jonathan James Calladine, Don José Vicente Corta Fernández y Don Federico Reyes Heróles González al cargo que ocupaban en el Consejo de Administración, así como la propuesta para nombrar Don Brian Joseph McGuire, quien manifestó su interés en participar.

Después de escuchar y comentar las propuestas presentadas, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-VI (27-IV-18). Aceptar las renunciaciones de Don Jonathan James Calladine, Don José Vicente Corta Fernández y Don Federico Reyes Heróles González a continuar desempeñando el cargo que venían ocupando dentro del Consejo de Administración de la sociedad. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por sus servicios prestados, liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus cargos.”

“RESOLUCIÓN AO-VII (27-IV-18). Elegir como Miembros del Consejo de

Administración de la sociedad a las siguientes personas:

EJECUTIVOS

Don Paulo Cezar Torre Maia (Presidente)
Don Nuno Gonçalo De Macedo E Santana De Almeida Matos
Don Brian Joseph McGuire

INDEPENDIENTES

Doña Gloria Rebeca Guevara Manzo
Don Andrés Rozental Gutman.
Don Edgar Ancona
Don José Gabriel Mancera Arrigunaga
Don Eduardo Serrano Berry.”
Don Nick Fishwick”

Se hace constar que las personas designadas han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 22 y 45-K de la misma ley.

Continuando con el uso de la palabra, preguntó si existía alguna propuesta para designar al Comisario Propietario y Suplente. Las recomendaciones de que se trata se pusieron a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-VIII (27-IV-18). Ratificar la designación de don Jorge Valdez González y don Nicolás Germán Ramírez como Comisario Propietario y Comisario Suplente, respectivamente.”

Por lo que respecta a la Secretaría, se informó sobre la renuncia presentada por don Daniel Martínez Martínez al cargo de Secretario y en uso de la palabra el Presidente recomendó que se designara a don Marcial Luján Bravo como Secretario y doña Sandra Araiza Olmedo como Prosecretario. La recomendación se puso a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-IX (27-IV-18). Aceptar la renuncia de don Daniel Martínez Martínez a continuar desempeñando el cargo de Secretario, se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por sus servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de sus cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-X (27-IV-18). Designar a don Marcial Luján Bravo como Secretario y a doña Sandra Araiza Olmedo como Prosecretario de la sociedad.”

VI. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS, COMISARIOS Y SECRETARIO.

En desahogo del sexto punto del orden del día, se propuso a los presentes que perciban por su asistencia a las juntas del:

- a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales los miembros independientes.
- b) Comité de Auditoría la suma de USD\$35,000.00 (Treinta y cinco mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los miembros.
- c) Comité de Remuneración la suma de USD\$25,000.00 (Veinticinco y cinco mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$20,000.00 (Veinte mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los miembros.

En uso de la palabra el Secretario, por sí, y en representación del Prosecretario, así como los Comisarios manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno por su asistencia a las juntas del Consejo de Administración y a los Comités de la sociedad.

Después de escuchadas las propuestas y comentadas por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-XI (27-IV-18). Se acepta que los miembros independientes del Consejo de Administración perciban por su asistencia a las juntas del:

- a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales los miembros independientes.
- b) Comité de Auditoría la suma de USD\$35,000.00 (Treinta y cinco mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los miembros.
- c) Comité de Remuneración la suma de USD\$25,000.00 (Veinticinco y cinco mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$20,000.00 (Veinte mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los miembros”

“RESOLUCIÓN AO-XII (27-IV-18). Se acepta y agradece la renuncia del Secretario, del Prosecretario y de los Comisarios a recibir emolumento alguno por su asistencia a las juntas del Consejo de Administración y a los Comités de la sociedad.”

VII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que en virtud de los cambios realizados se propone revocar y otorgar poderes de conformidad a la propuesta presentada.

Una vez escuchadas las propuestas del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-XIII (27-IV-18). Revocar los poderes otorgados a Don Cesar Xavier Riva, en las siguientes escrituras:

a) 25,891 de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría número 223 del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (en adelante RPC), en el folio mercantil núm. 74,053 el día veintisiete de junio de 2016.

b).- 323,147 de fecha 17 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, titular de la notaría 10 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el RPC, en el folio mercantil núm. 74,053 el día 16 de junio de 2016.

“RESOLUCIÓN AO-XIV (27-IV-18). Revocar los poderes otorgados a doña Claudia Narezo Arciniega y a doña Jocelyn Nichols Martínez mediante Escritura pública 25,645 de fecha 22 de abril de 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

“RESOLUCIÓN AO-XV (27-IV-18). Designar a doña Sandra Araiza Olmedo, doña Irma Orizel López Velázquez y don Bertín Antonio Macías Jiménez para que de manera conjunta cualquiera dos de ellos asista en nombre y representación de la Sociedad y ejerzan los derechos de voz y voto en las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado.”

“RESOLUCIÓN AO-XVI (27-IV-18). Designar a doña Sandra Araiza Olmedo, doña Irma Orizel López Velázquez y don Bertín Antonio Macías Jiménez para que de manera conjunta cualquiera dos de ellos en nombre y representación de la Sociedad ejerzan las siguientes facultades:

I. PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

LIMITACIÓN: El presente poder se otorga a los apoderados única y exclusivamente con la finalidad de representar a la Sociedad ante las diversas autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las diferentes Secretarías de Estado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como cualesquiera oficinas regionales y demás dependencias de las Comisiones antes mencionadas y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole federal, estatal o municipal, y en general, realice cualquier trámite que interese o que afecte los intereses de la sociedad ante autoridades administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana.

II. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal; con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal, con facultades para representar a la sociedad, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, más nunca limitativo, PERO SIN QUE SE COMPREnda LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIO, NI LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, el apoderado designado cuenta con las siguientes facultades:

1. Apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de amparo;

2. Celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;
3. Comprometer en árbitros;
4. Solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;
5. Presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos, ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;
6. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;
7. Otorgar perdón en los procedimientos penales;
8. Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;
9. Representar a la Sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante árbitros o arbitradores;
10. Declarar como testigo o como coadyuvante;
11. Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
12. Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
13. Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
14. Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
15. Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;

16. Comparecer en remates, hacer posturas y pujas en remates;
17. Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
18. Autorizar en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal hoy Ciudad de México y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en derecho o abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de la Sociedad;
19. Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
20. Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daño, así como desistirse de ellas;
21. Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
22. Adjudicarse bienes en favor de la Sociedad;
23. Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
24. Pactar procedimientos convencionales;
25. Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
26. Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
27. Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de la Sociedad;
28. Interponer toda clase de defensas y excepciones;
29. Contestar demandas y reconveniones así como desahogar la vista que se conceda a la Sociedad y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;
30. Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos,

convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;

31. Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;

32. Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;

33. Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;

34. Pedir el remate de los bienes embargados;

35. Adjudicarse bienes en remate;

36. Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;

37. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de la Sociedad;

38. Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;

39. Diligenciar cartas rogatorias y exhortos; incluyendo la facultad de representar a la Sociedad ante Gobiernos o Autoridades y particulares, ya sean todos ellos nacionales o extranjeros;

40. Hacer pagos y daciones en pago a nombre de la Sociedad;

41. Desistirse de la acción y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;

42. Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;

43. Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo o contestación, la firma electrónica de la Sociedad;

44. Hacer uso a nombre de la Sociedad de los medios electrónicos de contratación, prueba o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de la Sociedad;

45. Las demás que establezcan la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

Por acuerdo unánime, se designó a los señores, don Marcial Luján Bravo, doña Sandra Araiza Olmedo y doña Irma Orizel López Velázquez a efecto de que, conjunta o separadamente, acudan ante la fe del notario de su elección, con el fin de protocolizar el acta de la asamblea y para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones tendientes al cumplimiento de las resoluciones adoptadas.

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, sin haberla habido, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

DON PAULO CEZAR TORRE MAIA
PRESIDENTE

DON MARCIAL LUJÁN BRAVO
SECRETARIO

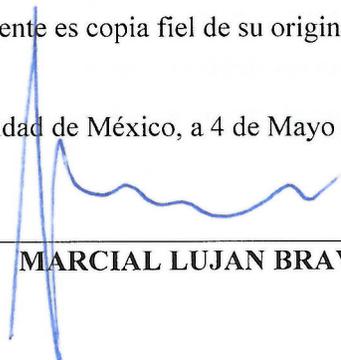
DON JORGE VALDEZ GONZALEZ
COMISARIO

DOÑA FABIOLA JARA CONTRERAS
ESCRUTADOR

DOÑA SANDRA ARAIZA OLMEDO
ESCRUTADOR

MARCIAL LUJAN BRAVO, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, hago constar que la presente es copia fiel de su original.

Ciudad de México, a 4 de Mayo de 2017



MARCIAL LUJAN BRAVO